

Guadalajara, Jalisco, 15 de marzo de 2022.

Con fundamento en los artículos 134 primer y tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos; 1, 34, 35, 47, 72 y 73 punto 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como también en el artículo 35 punto 1 fracción I del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco; y

CONSIDERANDO

- I. Que la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Jalisco, es un organismo público, dotado de plena autonomía, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de carácter permanente, de participación ciudadana y de servicio gratuito; tiene como finalidad esencial la defensa, protección, estudio y divulgación de los derechos humanos. Para el cumplimiento de sus atribuciones, ejercerá de manera libre el presupuesto que le asigne el Congreso del Estado, de conformidad con las leyes aplicables;
- II. La Dirección Administrativa de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, es la responsable de auxiliar al Presidente de la Comisión en el desempeño de sus funciones, de conformidad con los artículos 40 fracciones VI y VII de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos; 57 fracciones I y VI y 59 fracción II del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Derechos Humanos;
- III. De igual forma, es el área responsable de llevar a cabo el desarrollo de los procedimientos, así como de elaborar, requisitar y regular la documentación de las adquisiciones y enajenaciones de bienes muebles, arrendamientos en general y la contratación de los servicios de conformidad con el artículo 18 del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco;
- IV. Que con fecha 18 de febrero de 2022 se publicó la Licitación Pública Local No. LPL-CEDHJ-012-2022 para la “adquisición de los servicios de vigilancia y seguridad”, esto en virtud de que se requiere contar con la vigilancia y seguridad en las oficinas institucionales con elementos de seguridad armados con turnos de 12 por 12 horas, portando uniforme completo con fornituras y equipo reglamentario, incluyendo radiocomunicación individual; sin embargo en acta de presentación de propuestas, al recibirse una sola propuesta por parte de participantes, se declaró desierta la Licitación Pública Local referida en líneas anteriores, esto de acuerdo a lo señalado en el artículo 34.1, inciso VI y VII del Reglamento de Compras, Enajenaciones y

Contratación de Servicios de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco; por lo cual se acordó emitir nueva convocatoria;

- V. Con fecha 28 de febrero de 2022, se publicó la Licitación Pública Local No. LPL-CEDHJ-019-2022 para la “adquisición de los servicios de vigilancia y seguridad”; al haberse recibido solamente una propuesta, en acta de apertura de propuestas se declaró desierta la Licitación Pública Local en comento; acordándose que el procedimiento a desarrollarse sería de conformidad con lo señalado en el artículo 34.1, fracción VI, VII y VIII del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco;
- VI. Que la titular de la Dirección Administrativa atendiendo a lo señalado en el punto 8 de las bases antes señaladas procede a declarar desierta de forma parcial la partida objeto de licitación, toda vez que ya no se requiere que se preste el servicio de vigilancia en el domicilio de Pedro Moreno 1616, Colonia Americana en Guadalajara, Jalisco, requiriéndose que únicamente se preste el servicio en el domicilio de Prolongación Gobernador Curiel 6197, Lomas del Cuatro en San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; por lo cual se adjudicara directamente la adquisición de los servicios de vigilancia y seguridad para el domicilio de Prolongación Gobernador Curiel 6197, Lomas del Cuatro en San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, considerándose para ello las bases de las convocatorias de las Licitaciones Públicas Locales mencionadas en puntos anteriores; lo anterior de acuerdo con lo estipulado en el artículo 34 punto 1, fracción VIII del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco;
- VII. En virtud de lo anteriormente señalado, se solicitaron cotizaciones a proveedores, recibándose por parte de los proveedores Corporativo de Seguridad Privada Setia, S.A. de C.V. con costo mensual de \$23,400.00 más I.V.A., Avance Topali, S. de R.L. de C.V. con costo mensual de \$24,000.00 más I.V.A., Blitz Seguridad con Valor con costo mensual de \$30,400.00 más I.V.A., Grupo CiOS Seguridad Privada con costo mensual de \$43,800.00 más I.V.A. y SAFE Seguridad Privada con costo mensual de \$31,000.00 más I.V.A.;
- VIII. Una vez analizadas las cotizaciones, el proveedor Corporativo de Seguridad Privada Setia, S.A. de C.V., es el que oferta el mejor precio para la adquisición de los servicios de vigilancia y seguridad, requerido por esta Comisión, además de que se ajusta al techo presupuestal asignado para dicha adquisición; por lo cual la titular de la Dirección Administrativa y Secretaria Técnica del Comité de Adquisiciones de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, considera conveniente adjudicar al proveedor Corporativo de Seguridad Privada Setia, S.A. de C.V., la adquisición de los servicios de vigilancia y seguridad; por lo que dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 36 del citado reglamento, el presente tiene como propósito fundar y motivar el siguiente:

**ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA AD/DA/CEDHJ/002/2022
PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y
SEGURIDAD.**

PRIMERO. Adjudíquese de forma directa al proveedor Corporativo de Seguridad Privada Setia, S.A. de C.V., la adquisición de los servicios de vigilancia y seguridad, con un costo mensual de \$23,400.00 (veintitrés mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) mas I.V.A., de conformidad con lo determinado en los artículos 72 punto 1, fracción VIII y 73 punto 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como en el 34 punto 1 fracción VIII y 35 punto 1, fracción I del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco.

SEGUNDO. Ríndanse los informes correspondientes al Comité de Adquisiciones de esta Defensoría Pública y al Órgano Interno de Control.

TERCERO. Notifíquese al Director Jurídico, e instrúyase para efectuar el contrato correspondiente.

CUARTO. Realícense las gestiones administrativas correspondientes para su publicación en la página web de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

QUINTO. Cúmplase.

Atentamente


Nayeli Sofia Gómez Rodríguez
Directora Administrativa